



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC:0047262/2015

Córdoba,

14 JUN 2016

VISTO

El expediente iniciado por la Secretaría Académica de la Facultad de Psicología en el cual se solicita la renovación del acuerdo para que alumnos de 4º y 5º año de la Licenciatura en Psicología puedan realizar el curso "Extensión Universitaria" perteneciente a la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba en el acuerdo de materias electivas de otras unidades académicas; y

CONSIDERANDO:

Que las diferentes autoridades dieron conformidad con la renovación del convenio (Fs. 11);

Que de acuerdo a la modalidad mencionada, el curso Extensión Universitaria podría ser cursado por alumnos de 4º y 5º año de la Licenciatura en Psicología y ser acreditado como asignatura electiva no permanente del plan de estudios vigente;

Que se debe establecer la carga horaria y materias correlativas de la mencionada asignatura;

Que la Secretaría Académica considera que el programa de la asignatura es pertinente a la formación del psicólogo.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE**

Artículo 1º: Establecer un acuerdo para que los alumnos de esta Facultad cursen la asignatura **Extensión Universitaria**, dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba, y que la misma forme parte de la oferta académica de materias electivas no permanentes de la Licenciatura en Psicología.

Artículo 2º: Despacho de Alumnos de esta Facultad conjuntamente con la Secretaría Académica establecerán cada año lectivo la forma de la inscripción.

Artículo 3º: El curso acredita a los alumnos de la Licenciatura en Psicología una carga horaria de 60 hs (equivalente a 6 créditos).

Dr. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0047262/2015

Artículo 4º: Establecer como materia correlativa Psicología Social, la cual deberá estar al menos regularizada al momento de la inscripción.

Artículo 5º: La presente resolución tendrá validez para los ciclos lectivos 2016 y 2017, pudiendo renovarse a solicitud de esta unidad académica y previa autorización de la Secretaría de Extensión Universitaria.

Artículo 6º: Protocolícese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°:

1081



Dr. WERMAN PERENC
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. CLAUDIA TORCUMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA